



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 1994

Número 234

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8811
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8811
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8811
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8812
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Expediente sancionador.	8812
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Expediente sancionador.	8812

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 239/91.	8813
Primera Instancia de Yecla. Autos 101/88.	8814
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.042/93.	8815
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.155/94.	8815
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.144/94.	8815
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 91/90.	8816
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 496/92.	8816
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.054/93B.	8817
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.191/90.	8817
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 409/92.	8818
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 128/89.	8818
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 9/94.	8819
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 51/94.	8819
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.271 y 2.272/93.	8820
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 24/93.	8820
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.041/92.	8820
Primera Instancia número Dos de Huércal-Overa (Almería). Autos 121/93.	8820
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.098/92.	8821
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 200/94.	8821
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.090/93.	8822
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8822
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8822
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8823
De lo Social de Cartagena. Autos 1.159/93.	8823
Primera Instancia de Yecla. Autos 275/94.	8824
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 93/94.	8824
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 89/94.	8824
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 223/94.	8825
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 350/94.	8825

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 383/92.	8826	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 853/92.	8838
Primera Instancia de Yecla. Autos 311/90.	8827	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 342/93.	8839
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 124/1994.	8828	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 315/92.	8839
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8828	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.203/92-C.	8840
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 548/93.	8829	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sentencia 515/94.	8841
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 625/94.	8829	Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio de faltas 2.770/88.	8841
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 110/94.	8830	Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio de faltas 174/91.	8842
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 783/93.	8830	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Ejecutivo-otros títulos 13/91.	8842
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 547-89-6.	8831	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 723/91.	8842
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8831	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.230/94.	8843
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 489/93.	8832	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 565/94.	8843
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 611/93.	8833	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.224/94.	8843
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.003/94.	8833	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 565/94.	8843
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.088/93.	8833	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.056/94.	8843
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.498/92.	8834	Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 536/90.	8844
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.005/92.	8835	De lo Social de Cartagena. Autos 1.261/93.	8844
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 462/93.	8836	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 97/94.	8844
Primera Instancia número Dos de Alicante. Procedimiento 840/90.	8837		
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 330/94.	8837		

IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobar definitivamente con las determinaciones reflejadas en el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle de los terrenos delimitados por las calles Mar Egeo, Pantano Alfonso XII y Océano Atlántico, promovido por RUSAMUR, S.A.	8845
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Admisión a trámite de solicitud de formulación de un Programa de Actuación Urbanística en los terrenos comprendidos en el sector de S.U.N.P.O. 4B, industrial, del Mayayo.	8845
JUMILLA. Devolución de fianza a don Manuel Valenzuela Turpín.	8845
MOLINA DE SEGURA. Licencia para ampliación y modificación de venta al por mayor de artículos de loza y cristal en Polígono Industrial La Polvorista, kilómetro 387, M.I.	8845
MURCIA. Licencia para bar-restaurante en Plaza Apóstoles, 10, Murcia.	8845
MURCIA. Licencia para agencia de seguros en calle Calderón de la Barca, 14, Murcia.	8845
CARTAGENA. Licencia para almacén coloniales en calle Mojón, 25, bajo, Torreciega.	8846
LORQUI. Aprobados los padrones de agua, alcantarillado y basura, correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio de 1994.	8846
LORCA. Licencia para explotación para cebo de ganado vacuno, en diputación Campillo, paraje Noria Manzanera.	8846
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de Crédito número 1 de crédito extraordinario.	8846
CARTAGENA. Información pública trabajos de elaboración de la propuesta de modificación del Plan General Municipal de Ordenación "Polígono Industrial de El Albuñón".	8846

V. Otras disposiciones y anuncios

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Murcia. Asamblea anual ordinaria.	8847
Notaría de Salvador Montesinos García. Las Torres de Cotillas. Edicto de anuncio de subasta.	8847
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación a personas.	8848
Comunidad de Regantes en formación Motor Rincón de González. Beniel (Murcia). Anuncio de convocatoria. Junta General Constituyente.	8848

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300521, seguido en esta Recaudación contra Sdad. Cooperativa de Consumo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 4.339.409 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca 16.179, tomo 1.953, folio 113.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Sdad. Cooperativa de Consumo, y terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Valejoti, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 12011

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200525, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Rivas Pascual, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 477.348 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula.

Finca 14.866, inscripción 5.ª, tomo 656, libro 117 Mula, folio 214.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Rivas Pascual y en su caso al cónyuge, doña Mariana Sánchez Mellado, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11996

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800017, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Cutillas Narros, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 803.253 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo

insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2.

Finca 14.893, tomo 583, folio 189.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Cutillas Narros y en su caso al cónyuge doña María Dolores Lozano Lozano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-2; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 6 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11998

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200824, seguido en esta Recaudación contra don Domingo España Carrillo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 253.375 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 11.302, tomo 871, folio 31.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Domingo España Carrillo y en su caso al cónyuge doña María del Carmen Salmerón

Marín, y terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 6 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 12060

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la A.P. y Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible notificar por otros medios el expediente sancionador que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar el mismo en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Sanciones tributarias.

Contribuyente: Asesoría Financiera de Cartagena, S.L.
N.I.F.: B30634414.

Justificante número: 519401002832F.

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Cartagena, 2 de agosto de 1994.—El Jefe de la Secretaría Adtva. Inspección. P.S., José Aguado Galarreta.

(D.G. 27146)

Número 12061

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la A.P. y Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible notificar por otros medios el expediente sancionador que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar el mismo en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Acta Modelo A.05 de prueba preconstituida.

Contribuyente: MANINCA, S.A.

N.I.F.: a-30620447.

Acta número: 04294183. N.R.I. 337/94.

Concepto: IVA 1987, 1988 y 1989.

Importe: 123.149.560 pesetas.

Cartagena, 3 de agosto de 1994.—El Jefe de la Secretaría Adtva. Inspección. P.S., José Aguado Galarreta.

III. Administración de Justicia

Número 12098

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 239/91 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Fulgencio Pelegrín Abellán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), María Josefa Baños Rodríguez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Alfonso Pelegrín Abellán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Josefa Abellán Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Antonio Pelegrín Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de diciembre, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día diecinueve de enero de 1995, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dieciséis de febrero de 1995, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1. Trozo de tierra huerta en el término municipal de Murcia, partido de Santa Cruz, con una superficie de dos áreas, catorce centiáreas, cincuenta decímetros. Finca registral número 9.119 del Registro de la Propiedad de Murcia V. Valorada en la suma de seis millones de pesetas.

2. Vivienda unifamiliar en dos plantas, cubierta de terraza, situada en el término de Murcia, partido de Santa Cruz, calle Mayor, s/n, con una superficie solar de 100,95 metros cuadrados. Finca registral número 10.366 del Registro de la Propiedad de Murcia V. Valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

3. Vivienda unifamiliar en dos plantas, cubierta de terraza, situada en el término de Murcia, partido de Santa Cruz, calle Mayor, s/n, con una superficie de solar de 89,32 metros cuadrados. Finca registral número 10.364. Valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 11874

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 101/88, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en forma solidaria contra la mercantil Muebles Cenymar, S.L., en la persona de su legal representante, con domicilio social en Yecla, carretera de Valencia, kilómetro 3,6; contra Francisco López Centenero y María Concepción Sánchez Molina, domiciliados en Yecla, calle Santa Bárbara, 33-1.º, sobre reclamación de la cantidad de 1.479.635 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de noviembre, a las 12,30 horas, veintidós de diciembre, a las 12,30 horas, y veintitrés de enero próximos, también a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Rústica. En término de Yecla y paraje del Cerro de la Fuente o Barranco de Polio, un trozo de tierra de cabida 1 hectárea y 20 centiáreas, en blanco, que linda: Saliente, José Azorín; Oeste, camino de servidumbre; Sur, Pascual Sánchez, y Norte, José Soriano. Se valora a los efectos la nuda propiedad de la tercera parte indivisa. De dicha finca, que según reciente medición tiene una cabida de 82 áreas y 94 centiáreas, se han segregado, 5.494 m² que han pasado a formar finca independiente, sin haberse practicado determinación del resto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 112 del tomo 1.534 del archivo, libro 883 de Yecla, finca 23.567.

Valorada en 195.000 pesetas.

—Rústica. Trozo de tierra con ochocientos vides y treinta y tres olivos, con derecho a los ejidos de la casa vieja de la rambla en término de Yecla, partido del Pocico Lisón o Puerto de la Carrasquilla, de 42 áreas y 46 centiáreas; linda por Saliente, Alfonso Sanjuán Ruiz; Mediodía, rambla; Poniente, Pedro Díaz y Norte, Pedro García Soriano. Se valora a los efectos la nuda propiedad de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 84 vuelto del tomo 1.079, libro 608 de Yecla, finca 6.782.

Valorada en 350.000 pesetas.

—Rústica. Tierra con viña en término de Yecla, partido de La Magdalena, de cabida 10 áreas, que linda por Saliente, Ramón Candela; Mediodía, Antonio López Carezo; Poniente, Juan Puche y Norte, Pedro Muñoz Ortuño. Se valora a los efectos la nuda propiedad de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 67 del tomo 1.414. Libro 813 de Yecla, finca 21.448.

Valorada en 200.000 pesetas.

—Rústica. Tierra blanca en término de Yecla, partido de la Cañadilla, de 72 áreas y 78 centiáreas; linda, por Saliente, con José Antonio García; Mediodía, montes de Ginés Muñoz; Poniente, el mismo y Norte, Francisco Sánchez Sánchez. Se valora a los efectos de nuda propiedad de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 69 del tomo 1.414, libro 812 de Yecla, finca 21.449.

Valorada en 350.000 pesetas.

—Rústica. Trozo de tierra en término de Yecla y partido de La Cañadilla, en blanco, antes con viña de colonos cuyo derecho decayó por término de la plantación, de cabida 97 áreas y 4 centiáreas, que linda, a Saliente, camino; Sur, Teresa Muñoz Puche; Oeste y Norte, herederos de Sebastián López. Se valora a los efectos la nuda propiedad de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 183 vuelto del tomo 992, libro 550 de Yecla, finca 3.733.

Valorada en 400.000 pesetas.

—Rústica. Trozo de tierra en blanco situada en término de Yecla, partido de La Cañadilla, de cabida 84 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, Moño Gordo; Este, parte de Diego Sánchez; Sur, Cosme Campana, y Oeste, camino de servidumbre. Se valora a los efectos de la nuda propiedad de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 12 del tomo 1.188, libro 673 de Yecla, finca 10.636.

Valorada en 375.000 pesetas.

Dado en Yecla, 5 de septiembre de 1994.— La Juez.— La Secretaria.

Número 11875

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.042/93, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Letrado Emilio Rubio Seguí, contra Santiago Martínez Gómez (esposa artículo 144 R.H.), Fuensanta Yáñez Gómez y José Luis Cerdá García, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Santiago Martínez Gómez (esposa artículo 144 R.H.), Fuensanta Yáñez Gómez y José Luis Cerdá García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.473.369 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 1994.— El Magistrado.—El Secretario.

Número 11878

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Emilia María Torres Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.155/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11879

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Ana María Sanz Guareño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de Murcia, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.144/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11888

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 91/90 se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de don Pedro García Bañón contra don Manuel Aguilera de la Cierva y contra los herederos desconocidos de doña Matilde de la Cierva Malo de Molina, en los cuales se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Honorarios del Letrado: 450.800 pesetas.
Suplidos del Procurador: 20.904 pesetas.
Suma: 471.704 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Matilde de la Cierva Malo de Molina, a fin de que en el plazo de tres puedan impugnarla, si a su derecho conviniera, expido el presente en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 11889

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 496/92 que se siguen a instancias de Alfonso Urrea Munuera, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra José Espinosa Miravete y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de enero de 1995, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintisiete de marzo, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintisiete de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consig-

nar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral n.º 6.208, inscrita en el libro 11 de la sección 11.ª del Registro de la Propiedad de Murcia-6, folio 10.

Urbana: Un trozo de tierra calva secano, destinada a la edificación, en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de 270,00 m² de superficie y dimensiones 10,00 m² de fachada por 27,00 m² de fondo y lindes: Norte, resto de la que se segrega; Mediodía, calle en formación; Levante las de don Francisco Pérez Mayol y Poniente, calle en formación. Sobre dicha tierra se ha edificado una casa, con entrada por la calle de la Granja, en dos plantas, ocupando la baja, que tiene entrada independiente por la parte de Poniente y que carece de distribución, una superficie de 163,00 m², estando el resto de solar destinado a patio descubierta por su parte posterior y la planta alta, distribuida en varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie de 135,00 m², estando todo el edificio cubierto de tejado y terraza visitable.

El valor asciende a la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11906

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.054/93B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez contra otros don Andrés Pina Latorre y doña Concepción Andreu Pardo, habiéndose recaído en dichos autos sentencia en fecha 30 de julio del presente año, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Andrés Pina Latorre, doña Concepción Andrés Pardo, don Francisco Cano Asensio y doña María Dolores García Navarro, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada; hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones setecientas noventa y ocho mil ochocientas ochenta y cinco pesetas 2.798.885 pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 23% anual del principal reclamado desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Andrés Pina Latorre y doña Concepción Andreu Pardo, que residieron en esta provincia, expido el presente en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 11909

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo-otros títulos registrado bajo el número 1.191/90, a instancia del Procura-

dor Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de José García Martínez, contra Francisco Javier Aguirre Choperena, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de febrero, 6 de marzo y 3 de abril de 1995, todas ellas a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Local número tres. Mitad indivisas de vivienda que comprende la totalidad del piso o planta segunda de la casa número cinco de la calle Fraxkueneko Murua de la ciudad de Fuenterrabía. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, dependencias y servicios. Linda: frente o Este, con rellano de escalera y calle; derecha, entrando, o Norte, con edificio número tres; Izquierda o Sur con edificio número siete; y trasera u Oeste con escalera y calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de San Sebastián al tomo 691, folio 119, finca 10.262.

El tipo para la primera subasta es de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 11971

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 409/92, se siguen autos de juicio de cognición en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, ha pronunciado,

En nombre del Rey

La siguiente

Sentencia

En los autos de juicio de cognición n.º 409/92, sobre reclamación de cantidad, y no habiendo comparecido el denunciado don Rafael Gómez del Valle Egea.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Rafael Gómez del Valle Egea, a pagar a la actora la cantidad de 100.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndosele saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a don Rafael Gómez del Valle Egea, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez sustituto, María José Cortés López.—La Secretaria.

Número 11972

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 128/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente. "Sentencia. En Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Visto por mí don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 128/89 seguidos a instancia del Procurador señor Angosto Conesa en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mariano Navarro Alcaraz y Ana María García Barbero, declarados en rebeldía; y ... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Angosto Conesa, en representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Mariano Navarro Alcaraz, Ana María García Barbero, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 716.871 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados, devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas casuadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Firmado. Indalecio Cassinello Gómez-Pardo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y paradero desconocido don Mariano Navarro Alcaraz y su esposa doña Ana María García Barbero, se expide el presente en Cartagena, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 11973

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición n.º 9/94 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio Sierra Espuña, 5, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa contra Inmaculada Martínez Abellán y esposo a los efectos del artículo 144 R.H. por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, ha visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 9/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio Sierra Espuña 5, sito en la urbanización Nueva Cartagena, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra doña María Inmaculada Martínez Abellán y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 82.100 pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Sierra Espuña 5, sito en la urbanización Nueva Cartagena de esta ciudad, contra doña María Inmaculada Abellán y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de ochenta y dos mil cien pesetas (82.100) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Cartagena, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11974

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 51/94 a instancia del Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Jointex, S.L., Mozartex, S.L., doña María Ramona Perona Cebrián y don Francisco Salazar Martínez, sobre reclamación de la cantidad de 5.610.966 pesetas de principal, más otras 1.750.000 pesetas, para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no siendo conocido el domicilio del deudor Jointex, S.L., Mozartex, S.L., doña María Ramona Perona Cebrián, y don Francisco Salazar Martínez, cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de los demandados antes dichos:

-Finca registral n.º 6.748, sección Alcantarilla, libro 87, folio 224.

Entréguese el oportuno despacho al Procurador de la parte actora a fin de que se lleve a efecto la publicación interesada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que sirva de citación en forma a los demandados, expido el presente.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11975

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 2.271 y 2.272/93, a instancias de don Joaquín Romero Martínez y Juan Romero Martínez, contra Tenería Ibérica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tenería Ibérica, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 19 de septiembre de 1994.—La Secretario, Victoria Juárez Arcas, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Número 11976

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA
Sala de lo Contencioso Administrativo**

EDICTO

Don Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Que en el recurso contencioso administrativo n.º 24/1993, seguido a instancia de don Toj Benseddio contra Dirección General de Policía, sobre denegación permiso de residencia, por medio del presente se notifica a don Toj Benseddio con último domicilio conocido en calle Antonio Reverte n.º 25 de Los Urrutias y actualmente con domicilio desconocido, la resolución recaída en fecha 3 de junio del presente año, cuya parte dispositiva dice la siguiente y literal:

"La sala acuerda: el archivo del recurso n.º 24/1993 seguido por don Toj Benseddio por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de costas.

Al notificar esta resolución a las partes, hágales saber

que únicamente es dable recurso de súplica en este mismo Tribuna."

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma expido la presente en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 11977

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor cese de acogimiento de los menores Lisen Pilar y Jorge Enrique Niebelschutz Mula, seguido con el número 1.041/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor el cese de acogimiento de los menores Lise Pilar y Jorge Enrique Niebelschutz Mula en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe. Antonio López-Alanís Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Georg Auguste Niebelschutz, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 12096

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE HUERCAL-OVERA
(ALMERÍA)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de Huercal-Overa (Almería), de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el n.º 121/93 a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Epciso y Mena, contra don Alonso Castaño Gómez, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los lugares oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo, en Huercal Overa a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11882

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.098/92 que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Josefa Asensio Meléndez y José Dengra Pérez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo F, situada en la cuarta planta alzada o de áticos, del edificio sito en término de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle de la Torreta, con una superficie total incluida de terraza de 136,18 m² y superficie útil de 67 m². Finca inscrita número 14.320. Su valor en conjunto es el de siete millones de pesetas.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 11901

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 200/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Liria Calderón Sogorb, Eliseo Chapado Peña y Dolores Castellet Morales, en reclamación de 2.751.165 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Dolores Castellet Morales, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Los vehículos que tuvieren los demandados doña Dolores Castellet Morales, don Eliseo Chapado Peña, doña María Liria Calderón Sogorb, a su nombre en Tráfico así como las cuentas y saldos que tuvieren en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, así como la finca registral número 6.394 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Murcia, propiedad de doña Dolores Castellet Morales, sin previo requerimiento de pago, y con los apercebimientos legales.

En Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11884

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.090/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Rosario Zamora Alburquerque, Manuel Coll y Coll, Encarnación Martínez Aragón, José Antonio Coll y Coll y J. y M. Hermanos Cano, S.L., en reclamación de 3.906.957 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Antonio Coll y Coll, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: La nuda propiedad de la finca registral número 5.890.

Y de la propiedad de José Antonio Coll Coll y doña Encarnación Martínez Aragón, la finca registral 4.786, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11883

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Nicolasa Sáez Carrillo, Francisco Montoya Marín, María Ángeles Valero Cano y José Montoya Sáez, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

ción despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Nicolasa Sáez Carrillo, Francisco Montoya Marín, María Ángeles Valero Cano y José Montoya Sáez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.659.940 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 11885

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra María José Séiquer Lucas (esposo, Leonor Gutiérrez Palomar y Gabriel Olmos Caballero), declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que declaro bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recurso e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores María José Séiquer Lucas, herencia yacente y desconocidos herederos, Leonor Gutiérrez Palomar y Gabriel Olmos Caballero, y con su producto entero

y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 3.937.399 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses al tipo pactado entre las partes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y desconocidos herederos de María José Scíquer Lucas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 11900

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Josefa María Pujante Marcos, Trinitario Casanova Abadía y Casanova Urbana, S.L., declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa María Pujante Marcos, Trinitario Casanova Abadía y Casanova Urbana, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 27.744.443 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12077

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.159/93 a instancias de Carlos Luis Martínez Guill contra Iberdrola y Redes Eléctricas, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Luis Martínez Guill contra Redes Eléctricas, S.A., e Iberdrola, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago de 478.902 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas, S.A., libro el presente en Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 11890

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 275/94 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, domiciliada en Alicante, calle San Fernando, 40 y CIF G-03046562, representada por el Procurador Sr. Azorín García, contra Ramona Melero Soriano y Augusto Calvo Soldado, actualmente en paradero desconocido, y con DD.NN.II. números 74.333.650 y 32.435.510, sobre reclamación de cantidad, 57.698 pesetas, más 40.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo de los saldos en cuenta corriente, de ahorro, a plazo fijo o cualquier otro tipo que la Sra. Soriano Melero posea en cualquiera de la CAM de esta ciudad, así como la parte proporcional del sueldo que el Sr. Calvo Soldado, perciba como empleado del Banco Exterior de España, S.A., para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Yecla, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.

Número 11891

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 93 de 1994, se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Miguel Yepes Yepes, sobre reclamación de 2.440.167 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la primera, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están

de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se señala el día veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, para la primera, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, para la segunda, y el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, para la tercera, y hora de las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, calle Paseo, s/n.

Bienes objeto de subasta

-Vivienda en primera planta alta, sita en calle Hontana, s/n, de Cieza, de 48 metros, 24 decímetros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 634, libro 174, folio 206, finca n.º 17.612.

Precio pactado que sirve de tipo en la primera subasta: 2.942.400 pesetas. (Dos millones novecientas cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas).

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María Carmen Torres Buitrago.— La Secretaria.

Número 11892

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 89 de 1994, se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de

Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Carmelo Alfaro Romero y doña Piedad Juliá Moreno, sobre reclamación de 2.215.173 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la primera, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se señala el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, para la primera, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, para la segunda, y el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, para la tercera, y hora de las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, calle Paseo, s/n.

Bienes objeto de subasta

-Vivienda en primera planta alta en el centro del edificio, sito en calle José Pérez Gómez, s/n, de Cieza, de 94 metros, noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y útil ochenta y cinco metros, tres decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 665, libro 187; folio 167 finca n.º 19.247 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Precio pactado en la escritura de hipoteca, que servirá de tipo para la primera subasta: 2.514.000 pesetas (dos millones quinientas catorce mil pesetas).

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María Carmen Torres Buitrago.— La Secretaria.

Número 11893

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 223/1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Enrique de Porres Castellanos y Marina López Velasco, en reclamación de 219.683 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo

-La parte legal del sueldo y demás emolumentos o pensión de la reserva activa de la Armada.

Dado en Cartagena, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11894

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 350/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Ascensión Sánchez Espinosa, José Moreno Alcaraz y Florencio Moreno Sánchez (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 1.018.004 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Florencio Moreno Sánchez (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), José Moreno Alcaraz y Ascensión Sánchez Espinosa cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11896

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 383/92, a instancias del Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Soc. Coop. de Crédito Limitada, contra don Francisco Gil Nicolás y doña Ana Motos Motos, sobre reclamación de principal de la suma de 203.821 pesetas y otras 125.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día catorce de diciembre en su caso, por segunda vez, el día dieciséis de enero y por tercera vez, el día dieciséis de febrero, del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.^a, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.

Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.

Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.

Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Número 2, vivienda en primera planta elevada del edificio en Ceutí, calle Tejera. Es de tipo A, distribuida en diferentes dependencias; superficie construida de 119 m².

Inscrita en el tomo 906 gral., libro 54 de Ceutí, folio 18, finca 6.419.

Valor de tasación: 4.990.000 pesetas.

Segunda. La quinta parte indivisa del número 1 cuadruplicado, local comercial sitio en Ceutí, calle sin nombre, superficie construida de 83 m².

Inscrita en el tomo 916 gral., libro 56 de Ceutí, folio 150, finca 6.627.

Valor de tasación: 400.000 pesetas.

En Molina de Segura, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 11897

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 311/90, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Riego Técnicas Jiménez, S.A., contra José López Lucas y Antonia Serrano Ruiz, domiciliados en Cieza, Murcia, calle Juan XXIII, 12-3.º izquierda, sobre reclamación de la cantidad de 726.995 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diez de enero, nueve de febrero y nueve de marzo del próximo mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

-Terreno de regadío en partido de la Fuente del Peral, en término municipal de Cieza, de superficie 2 hectáreas, 90 áreas y 98 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 781, folio 139, finca 24.051.

Valorada en: 2.500.000 pesetas.

-Terreno de secano en blanco en el partido del Buho, en término municipal de Cieza, de superficie 19 áreas y 52 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 659, folio 198, finca número 18.818.

Valorada en: 175.000 pesetas.

-Un pozo llamado don Jesús, con dotación de agua, sito en el paraje de Ascoy.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 659, folio 199, finca 18.819.

Valorada en: 300.000 pesetas.

-Un televisor color, marca Sanyo de 28 pulgadas, modelo FST, en estado de usado.

Valorado en: 40.000 pesetas.

-Un frigorífico marca Fagor, de una puerta, modelo Nex Style, en estado de usado.

Valorado en: 40.000 pesetas.

-Una lavadora automática, marca Aspe, modelo LA-4020, en estado de usado.

Valorado en: 30.000 pesetas.

-Cinco armarios de cocina superior e inferior de formica color beige y caoba, en estado de usado.

Valorado en: 80.000 pesetas.

-Mesa de cocina formica metálica con dos sillas en estado de usado.

Valorado en: 35.000 pesetas.

-Mesa de comedor color caoba con seis sillas, en estado de usado.

Valorado en: 65.000 pesetas.

-Un sofá de tres plazas y dos sillones de madera tapizados en panilla marrón, en estado de usado.

Valorado en: 65.000 pesetas.

Dado en Yecla, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.

Número 11899

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 124/1994 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Rodríguez Scheid, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 21 de noviembre de 1994 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.908.800 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de diciembre de 1994 a las 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de enero de 1995 a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0124 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Porción doscientos treinta y tres. Vivienda tipo C, blo-

que I del complejo Residencial La Bocana, que constituye la primera fase de la urbanización Puerto Almirante, sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, al tomo 742 del archivo, libro 337 de la sección 1.ª, folio 125, finca número 29.049-N, inscripción 4.ª.

Dado en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 11908.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. María Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra herencia yacente de don Enrique Nicolás Nicolás, María del Carmen Montoya Pujante y Salud Nicolás Montoya, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancia hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores herencia yacente de don Enrique Nicolás Nicolás, María del Carmen Montoya Pujante y Salud Nicolás Montoya, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 282.983 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11905

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 548/93, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra don Joaquín Garre Nicolás, Encarnación Serrano Lechuga, y Josefa Hernández López, así como contra sus respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de seiscientos setenta y ocho mil seiscientas pesetas (678.600 pesetas) de principal, más trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de noviembre de 1994, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de la segunda el día 15 de diciembre de 1994, a las 12,30 horas y para la celebración de la tercera el día 16 de enero de 1995 a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva la publicación del presente como notificación en forma a los demandados para el caso de que aquellos se encontraren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

1.ª Una casa, situada en el término de Murcia, partido de San Benito, sitio del Camino de Algezares, número 171, que ocupa una superficie de 160 m², de los que 40 metros están cubiertos por la edificación y el resto esta destinado a patio, ejidos y ensanches. Finca inscrita número 2.520.

El valor tipo que sirve para primera subasta, conforme, el informe pericial emitido al efecto es de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

2.ª Un trozo de tierra riego moreral, en el término de Murcia, partido de San Benito, Camino de Algezares, de superficie 19 áreas, 8 centiáreas. Finca inscrita número 2.521.

El valor tipo que sirve para primera subasta, conforme el informe emitido por el perito designado al efecto es de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

3.ª Vehículo todo terreno, marca Opel, modelo Frontera, matrícula MU-9568-AY.

El valor tipo que sirve para primera subasta conforme el informe emitido por el perito designado al efecto es de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—El Secretario.

Número 11907

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 625/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Alberto Medina Rosique y Josefa Fernández Niño, Celia Salazar Corbalán y Francisca Fernández Niño y José Sagarra Oliva, en reclamación de 13.887.210 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisca Fernández Niño y José Sagarra Oliva, Celia Salazar Corbalán y Alberto Medina Rosique y Josefa Fernández Niño cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre el vehículo MU-2925-AC y la finca número 8.561, una tercera parte indivisa de la 8.577 y la 22.028 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11917

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 110 de 1994, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra Francisco Antonio Zamorano Lucas, sobre reclamación de 9.594.045 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de enero de 1995; en segunda subasta el día 6 de febrero de 1995; y en tercera subasta el día 3 de marzo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Único: En el término de Cieza (Murcia), partido de La Serrana, un trozo de tierra seco de figura irregular, de cabida cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas que linda: Norte, resto de la matriz de la que se segregó, camino por medio; Este, dicho resto e Isabel Zamorano Galindo, camino por medio; Sur, camino de Alicante, y Oeste, dicho resto, camino por medio y montes públicos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 816 del archivo, libro 252 del Ayuntamiento de Cieza, folio 115, finca 25.345, 1.ª, 12.060.000 pesetas.

Dado en Cieza a veintisiete de julio de 1994.— La Juez, María Carmen Torres Buitrago.— La Secretaria.

Número 11918

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 783/93, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Adelina Pons Ballester, Miguel García Carrión y cónyuges, fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y Obras y Asfaltos, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de febrero, 6 de marzo y 3 de abril de 1995, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Renault, modelo Master, matrícula MU-0962-AP. El tipo para la primera subasta es de 475.000 pesetas.

Vehículo marca Ford, modelo Scorpio 2.9, matrícula MU-5396-AW. El tipo para la primera subasta es de 2.000.000 de pesetas.

Vehículo marca Renault, modelo Trafic, matrícula MU-5429-AX. El tipo para la primera subasta es de 650.000 pesetas.

Vehículo marca Renault, modelo Express, matrícula MU-2130-AL. El tipo para la primera subasta es de 500.000 pesetas.

Vehículo marca Renault, modelo Express 1.9D, matrícula MU-5428-AX. El tipo para la primera subasta es de 650.000 pesetas.

Vehículo marca Renault, modelo Express Diesel, matrícula MU-0963-AP. El tipo para la primera subasta es de 550.000 pesetas.

Vehículo especial, marca Dieci, modelo F-2.400 autohornigonera, matrícula MU-40142-VE. El tipo para la primera subasta es de 1.000.000 de pesetas.

Vehículo especial, sin marca, modelo 30.13, matrícula MU-40274-VE. El tipo para la primera subasta es de 300.000 pesetas.

Tractor, marca Pegaso, modelo 2181, matrícula MU-0938-X. El tipo para la primera subasta es de 150.000 pesetas.

Semiremolque, marca Leciñena, matrícula MU-04079-R. El tipo para la primera subasta es de 1.000.000 de pesetas.

Pala cargadora, marca International, matrícula MU-02535-VE. El tipo para la primera subasta es de 300.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 11919

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 547-89-6 de 199, seguido por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado doña Ceferina

Martínez Navarro Navarro y Pedro Laguía Andra, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a 31 de enero de 1992.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quílez Fernández y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra doña Ceferina Martínez Navarro Navarro y Pedro Laguía Andra, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.433.556 pesetas de principal y 600.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Ceferina Martínez Navarro Navarro y Pedro Laguía Andra, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.433.556 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses 600.000 pesetas vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a 5 de septiembre de 1994.— La Magistrado-Juez, Carmen Paloma González Pastor.— El Secretario.

Número 11920

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Info Best, S.L., y Gerhard Alfonso Hotz, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Info Best, S.L., y Gerhard Alfons Hotz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.593.011 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11921

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 489 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Juan Antonio Conesa Escudero y esposa doña Deogracias Guillén García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin

sujeción a tipo, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.733.360 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella éste edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Finca 11.614, inscripción 1.ª, Sección 2.ª, tomo 693, libro 137, folio 146. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 11923

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Dolores Conesa Ceferino, representada por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi, contra don Manuel Domínguez Obrero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 611/93 a instancia de doña Dolores Conesa Ceferino, mayor de edad, casada, vecina de Sangonera la Seca, con domicilio en Vega del Río Segura, representada por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi y defendida por el Letrado don José Manuel García Izquierdo contra don Manuel Domínguez Obrero, mayor de edad, vecino de Sangonera la Seca, con domicilio en C/ Salzillo, 21, habiendo sido declarado en rebeldía y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi, en nombre y representación de doña Dolores Conesa Ceferino, contra su cónyuge don Manuel Domínguez Obrero, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 3 de noviembre de 1985, en la localidad de Murcia; se difiere a ejecución de sentencia las medidas que en su caso, han de acordarse, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria dentro del quinto día; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Domínguez Obrero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 11924

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre infracción número 1.885/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.003/1994.

Dado en Murcia, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 11925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.088/93, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, y dirigido por el Letrado Enrique Blasco Gerardo, contra Vilsa Consulting, S.L., Vías, Construcciones y Perforaciones, S.A., y Estacionamientos Levante, S.A., declarados en rebeldía; y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vilsa Consulting, S.L., Vías, Construcciones y Perforaciones, S.A., y Estacionamientos Levante, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.047.320 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 11926

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.498/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Sr. García Crespo, contra Emiliano Sánchez Parra y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 17 de enero de 1995, a las 13 horas. Tipo de licitación: el señalado al final del edicto, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 de febrero de 1995, a las trece horas.

— Tercera subasta: Fecha 14 de marzo de 1995, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.^a del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Tres urbanas sitas en C/ Calderón de la Barca, 46, en Cieza (Murcia). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 700, libro 201.

1) Apartamento número 5, piso 1.º-B, folio 91, F. R.: 20520; tipo 1.ª subasta: 4.695.000 pesetas. Tipo 2.ª subasta: 3.521.250 pesetas.

2) Apartamento número 7, piso 2.º-C, folio 95, F. R.: 20522; tipo 1.ª subasta: 5.448.800 pesetas. Tipo 2.ª subasta: 4.086.600 pesetas.

3) Apartamento número 8; piso 2.º-E, folio 97, F. R.: 20523, tipo 1.ª subasta: 4.914.000 pesetas; tipo 2.ª subasta: 3.685.500 pesetas.

Expido el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 11927

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.005/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Francisco García Crespo, contra Mariano Moreno Pardo y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 16 de noviembre de 1994, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: el indicado en el lote correspondiente, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 de diciembre de 1994, a las 9,40 horas. Tipo de licitación, el 75% del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 11 de enero de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001005/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Viviendas sitas en Las Torres de Cotillas (Murcia), inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Las Torres de Cotillas y todas ellas con inscripción 2.^a.

Lote Uno.— Vivienda sita en C/ Yecla, número 15, bloque 2, escalera 7, bajo B, inscrita al tomo 562, libro 59, folio 142, finca registral número 7.459, tipo de subasta: 701.850 pesetas.

Lote Dos.— Vivienda sita en C/ Cieza, número 3, bloque 3, escalera 2, 1.^a B, inscrita al tomo 562, libro 59, folio 224, finca registral número 7.541, tipo de licitación: 737.521 pesetas.

Lote Tres.— Vivienda sita en C/ Cieza, número 12, bloque 4, escalera 2, 2.^o A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 9, finca registral número 7.577, tipo de licitación: 752.130 pesetas.

Lote Cuatro.— Vivienda sita en C/ Lorca, número 7, bloque 5, escalera 2, 1.^o A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 27, finca registral 7.595, tipo de licitación: 732.849 pesetas.

Lote Cinco.— Vivienda sita en C/ Totana, número 9, bloque 6, escalera 1, bajo A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 53, finca registral 7.621, tipo de licitación: 701.850 pesetas.

Lote Seis.— Vivienda sita en C/ Totana, número 6, bloque 6, escalera 1, bajo B, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 55, finca registral 7.623, tipo de licitación: 701.850 pesetas.

Lote Siete.— Vivienda sita en C/ Totana, número 6, bloque 6, escalera 1-1 A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 69, finca registral 7.637, tipo de licitación: 737.521 pesetas.

Lote Ocho.— Vivienda sita en C/ Lorca, número 8, bloque 6, escalera 4, 1.^o A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 83, finca registral número 7.651, tipo de licitación: 737.521 pesetas.

Lote Nueve.— Vivienda sita en C/ Totana, número 7, bloque 6, escalera 2, 2.^o A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 91, finca registral 7.659, tipo de licitación: 710.156 pesetas.

Lote Diez.— Vivienda sita en C/ Yecla, número 3, bloque 7, escalera 5, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 143, finca registral 7.711, tipo de licitación: 737.521 pesetas.

Lote Once.— Vivienda sita en C/ Cieza, número 6, bloque 7, escalera 3, 2.^o A, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 159, finca registral 7.727, tipo de licitación: 710.156 pesetas.

Lote Doce.— Vivienda sita en C/ Lorca, número 2, bloque 9, escalera 1 bajo B, inscrita al tomo 565, libro 60, folio 245, finca registral 7.815, tipo de licitación: 701.850 pesetas.

Lote Trece.— Vivienda sita en C/ Totana, número 3, bloque 9, escalera 5, bajo B, inscrita al tomo 566, libro 61,

folio 13, finca registral 7.831, tipo de licitación: 701.850 pesetas.

Lote Catorce.— Vivienda sita en C/ Totana, número 1, bloque 9, escalera 4, 2.^o A, inscrita al tomo 566, libro 61, folio 55, finca registral 7.873, tipo de licitación: 710.156 pesetas.

Lote Quince.— Vivienda sita en C/ Totana, número 1, bloque 9, escalera 4, 2.^o B, inscrita al tomo 566, libro 61, folio 57, finca registral número 7.875, tipo de licitación 710.156 pesetas.

Madrid, siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojedá.— El Secretario.

Número 11902

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 462/93 a instancia del Procurador señor Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra "M.C. 2000 Técnicas de Construcción, S.A.", en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día diez del mes de enero, en su caso, por segunda el día diez del mes febrero, y por tercera vez el día diez del mes de marzo, del año 1995, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.^a, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.— El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Relación de bienes objeto de subasta:

"Parcela número Veintidós. Vivienda unifamiliar tipo A, en término de Molina de Segura, lugar denominado "Los Marzos", dentro de la parcela S-II del Polígono I - Los Marzos de la Urbanización Altoreal. Ocupa una superficie solar de doscientos noventa y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de tres plantas denominadas sótano, baja y primera. La planta de sótano consta de garaje y trastero; la planta baja consta de porche, hall, salón-comedor, cocina, lavadero, dormitorio y aseo; y la planta primera consta de pasillo, tres dormitorios, dos baños y terraza. Las tres plantas se comunican por medio de una escalera interior. Ocupa una superficie construida de doscientos treinta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. El resto del terreno no edificado está destinado a jardín. Linda: frente, por donde tiene su entrada, calle La Noria; derecha

entrando, parcela número veintiuno; izquierda, parcela número veintinueve; y fondo, parcela número veintinueve. Le corresponde como anejo inseparable una cuota indivisa del cuatro por ciento en la Comunidad Proindiviso constituida sobre la Parcela Común o finca número 36.898.

La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura a nombre de la mercantil M.C. 2.000 Técnicas de Construcción, S.A., inscripción 1.ª, folio 182, tomo 973, libro 303, finca número 34.905.

Tipo de subasta: 26.216.492 pesetas.

En Molina de Segura a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— La Secretaria.

Número 11903

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Por el presente y de conformidad con la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se les hace saber la existencia del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 840/90, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Diego Plazas Gómez y Dolores Ketterer Mirade, a los herederos desconocidos de los actuales titulares registrales de la finca hipotecada don Agustín Buendía Hernández y su esposa doña Concepción Liarte Conesa, en calidad de acreedor posterior en el procedimiento juicio ejecutivo 523/89 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, respecto de las fincas 14.656 y 14.657 del Registro de la Propiedad Uno de Cartagena.

Alicante, 29 de julio de 1994.— La Secretario Judicial.

Número 11904

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 330/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra don Antonio Navarro Carrillo, doña Dolores Leal Julián, don Francisco Navarro Castillo y doña Rosario Carrillo Hernández, en reclamación de 1.393.892 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Antonio Navarro Carrillo y doña Dolores Leal Julián, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, consistente en la finca registral número 18.614, inscrita en el Registro de la Propie-

dad número Seis de Murcia. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citar ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11881

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 853/92 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Purificación Bernabé Martínez (edificio Júpiter) y Juan Coll Alarcón (edificio Júpiter), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se su-

broga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.— Rústica: La nuda propiedad de un trozo de tierra situado en la huerta y término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, que ocupa una extensión superficial de 10 áreas, 98 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, Sección Murcia 6.ª, al libro 199, tomo 2.800, folio 22, finca 15.997. Valorada en la suma de seiscientos mil pesetas.

2.— Urbana: Ochenta y dos. Piso séptimo, letra J, escalera segunda, del edificio Júpiter 2.ª fase, en Murcia, Avda. del Ministro José Solís Ruiz, tiene una superficie construida de 105,36 metros cuadrados siendo la útil de 81,81 metros cuadrados. Se destina a vivienda, quedando distribuida en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y asco, terraza a fachada, con servicios de portería y dos ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia IV, Sección Murcia 1.ª, libro 117, tomo 2.553, finca número 10.404. Valorada en la suma de ocho millones de pesetas.

3.— Urbana: Nueve. Bungalow en dos plantas y en ellas varios departamentos y servicios, en término de Torrevieja, Campo de Salinas. Urbanización el Torrejón Alto, en la manzana B-2, que ocupa un solar de 57,55 metros cuadrados con porche o terraza sobre unos 6,70 metros cuadrados, todo ello sobre una parcela de 77,55 metros cuadrados que es la número nueve. La superficie construida total es de 71,99 metros cuadrados, distribuida en las dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela II, Sección Torrevieja, tomo 1.366, libro 282, folio 26, finca número 21.333. Valorada en la suma de seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romani.— El Secretario.

Número 11953

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 342/93, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Soto Criado, contra don José Andrada García y doña Josefa Martínez Andréu, ambos con domicilio en El Raal, calle Mayor, 46, en reclamación de trescientas ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de noviembre, para la celebración de la segunda el día 16 de diciembre, y para la tercera, el día 19 de enero de 1995, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto en lo referente a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Nave industrial destinada a almacén, sin distribución interior, sita en término de Murcia, partido de El Raal, en el Cruce de El Raal, sin número, que ocupa una superficie de 285 m² de los que 22 m² están destinados a zona de ensanche, que separa la construcción de la carretera de

Santomera a Alquerías, 27 m² a un camino propio de este elemento, situado al Norte y que corre junto a este lindero de la nave, con una longitud de 27 m por 1 m de anchura y el resto se destina a nave propiamente dicha, esto es, 236 m². Linda: Norte, Ángel Sánchez Nicolás, Vereda por medio; Sur, don Francisco Moreno Manzano; Este, carretera de Santomera a Alquerías, y Oeste, don José Antonio Marín Villagordo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, sección Murcia 5.ª, libro 91, tomo 2.934, folio 095, finca 11.212.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas).

Dado en Murcia, 19 de julio de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11954

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 315/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Luis Coll Abellán y Rosario Muñoz Ayala, sobre reclamación de 1.186.844 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de noviembre de 1994; en segunda subasta, el día 19 de diciembre de 1994, y en tercera subasta, el día 16 de enero de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la

cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número 31. Vivienda en tercera planta alta de la casa número 8, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, señalada con la letra A.; de 69,14 m², de superficie útil; que linda, por su fente, hueco de escalera patio de lucos, y vivienda D; derecha, casa número 6, izquierda, vivienda B; y espalda, franja de 3 metros propiedad del señor Velasco.

Cuota: dos enteros seis centésimas por ciento. La vivienda corresponde al inmueble conocido por Bloques de Velasco, en la calle Mayor, escalera 8, 3.º A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca 7.750 de la Sección 6.ª, a los folios 217 del libro 101 y 182 al 186, del libro 296, valorada en 7.000.000 de pesetas.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11955

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.203/92-C que se siguen a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra Flota-92, S.A. en su representante legal, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de enero de 1995, a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día dieciséis de febrero, a las doce horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día nueve de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana. Planta de sótano del edificio sito en Murcia, paraje de Puente-Tocinos, calle Senda Casillas, s/n destinada a plazas de garages y trasteros, en número de veintiocho las plazas de garages y de quince trasteros. Ocupa una superficie total construida de 659,73 m² siendo la útil de 617,77 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia finca registral número 23.053, sección 6.ª folios 224 y 225, libro 295 folio 189 del libro 325.

Valorada en 24.750.000 pesetas (veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Murcia, 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11978

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Limprohogar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 503/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 515/94

En la ciudad de Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Soriano Carrillo frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso número 1.661/93, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...

Fundamento de Derecho ...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Limpiezas Coreba, S.L., revocar la sentencia recaída en estos autos el día 26 de enero de 1994. Reponer las actuaciones al momento de citación para el acto del juicio, para que se subsane la falta de citación de la mencionada patronal. Siguiendo luego los autos su curso normal, hasta dictar nueva sentencia resolviendo sobre el fondo con la mas absoluta libertad de criterio.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presi-

dente don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Limprohogar, S.L. que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11979

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Segunda

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 2.770/88 del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, en el rollo de apelación n.º 222/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó el siguiente auto, cuyo encabezamiento y acuerdo son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

La presente ejecutoria dimana del juicio de faltas n.º 2.770/88 por hechos ocurridos el 26 de marzo de 1988 en el que recayó sentencia condenando a José Cabra Ramírez al pago a Francisco Sánchez Martínez de la cantidad de 84.731 pesetas, por daños en su vehículo, declarando responsable civil subsidiaria a Trans-Ballester, S.A., sin condenar a ninguna compañía aseguradora por carecer de seguro el vehículo del señor Cabra.

Acuerda:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el representante de don Francisco Sánchez Martínez, contra el auto de 17 de diciembre de 1993, por el que se acordaba el archivo provisional de las actuaciones. Las costas del recurso se declaran de oficio.

Así lo acuerda y manda don Fernando López del Amo González, Magistrado de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a José Cabra Ramírez que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 11980

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Segunda

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 174/91 del Juzgado de Instrucción de San Javier, en el rollo de apelación n.º 279/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación n.º 279/94, dimanante de los autos de juicio de faltas n.º 174/91, sobre lesiones en agresión, procedentes del Juzgado de Instrucción de San Javier, en el que han intervenido en calidad de apelante Ángel Aliaga León, y como apelado, Manuel García González y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Ángel Aliaga León, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Manuel García González que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 12097

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 13/91,

instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Manuela Montesinos Hernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Isabel Rivas Zamora, Francisco Martínez Montesinos y Vexhom, S.A., se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día diez de noviembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Rústica: Trozo de tierra, riego moreral, en blanco, situado en término municipal de Murcia, partido de San Benito, ocupa una extensión superficial de una hectárea, sesenta y dos centiáreas, o nueve tahúllas. Linda: por el Norte, finca de igual procedencia que adquirió Manuel Martínez Alcaraz; Sur, acequia de Alguazas; Oeste, finca de Manuel Cárcelos, y Este, de Juan José Espacia, brazal regador por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, finca número 1.828-N.

Valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 12106

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 723/91 a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Jorge Luis Rubia Ramírez, actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha decretado la mejora de embargo sobre los bienes del demandado, habiéndose trabado embargo en los estrados del Juzgado sobre la parte proporcional de la pensión que perciba el demandado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido don Jorge Luis Rubia Ramírez, libro, firmo y sello el presente edicto en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 12081

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa "La Pleguera", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre denegación de solicitud de ampliación del reconocimiento de organización de Productores de Frutos y Hortalizas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.230/94.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12087

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Manuel Albaladejo Egea y Dolores Garre Rosique, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre resolución de 13 de junio de 1994, sobre justiprecio de las parcelas SAN0015 y SAN0115.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.224/94.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12086

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 565/94, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Manufacturas Abal, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Ginés Montesinos Martínez, Ramón Jaén de Dios y don Justo Martínez García, este último en paradero desconocido, en reclamación de 6.364.577 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de emplazar al referido demandado en paradero desconocido para que dentro del término de diez días comparezca en juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Justo Martínez García, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1994.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 12239

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Esparza Marín, en nombre y representación de Ángel Esparza Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre indemnización por residencia eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.056/94.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1994.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 12076

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER****EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 536/90, sobre lesiones, daños de tráfico, en los que con fecha 29-9-94, se ha acordado citar por edictos a Jesús Rueda Diago y María Ángeles Viva de la Vara, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 27 de octubre de 1994 y hora de las 10,20 de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a 29 de septiembre de 1994.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Número 12078

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.261/93, a instancias de Cristóbal Serrano García, contra empresa Automoción Frías, S.L. y FOGASA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Cristóbal Serrano García contra Automoción Frías, S.L., debó condenar y condeno al demandado al pago de 1.084.327 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este dere-

cho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Automoción Frías, S.L., libro el presente en Cartagena a 21 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 12079

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 97/94, seguido a instancia de Macarena Pérez Rojas, contra Viajes Viamur, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Macarena Pérez Rojas, frente a Viajes Viamur, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 169.440 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Viajes Viamur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 22 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Número 12390

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1994, acordó aprobar definitivamente, con las determinaciones reflejadas en el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle de los terrenos delimitados por las calles Mar Egeo, Pantano Alfonso XII y Océano Atlántico, promovido por RUSAMAR, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Pedro del Pinatar a 30 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12391

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Admisión a trámite de solicitud de formulación de un Programa de Actuación Urbanística en los terrenos comprendidos en el sector de S.U.N.P.O. 4B, industrial, del Mayayo

Admitida a trámite por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, una solicitud de formulación de Programa de Actuación Urbanística en los terrenos comprendidos en el Sector de Suelo Urbanizable No Programado 0, 4b, Industrial, del Mayayo, planteada por la Asociación de Vecinos y Propietarios del Mayayo, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Unidad de Información Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de septiembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12140

JUMILLA

EDICTO

Queda expuesto al público, por término de quince días, sendos expedientes de devolución de fianza a don Manuel Valenzuela Turpín, constituidas para responder de las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992:

a) Pavimentación de calles por importe de 1.707.197 pesetas.

b) Mejora red de agua potable por 196.000 pesetas.

Jumilla, 9 de agosto de 1994.—El Alcalde.

Número 12145

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de Promoáguilas, S.L., representada por don Miguel Bas Navarro, de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de ampliación y modificación de venta al por mayor de artículos de loza y cristal, a ubicar en Polígono Industrial La Polvorista, Km. 387, M.I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 1 de marzo de 1994.—El Concejal Delegado de Industria-Aperturas.

Número 12143

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Hostelería Harper, S.L., licencia para apertura de bar-restaurante (Exp. 3.305/94), en Plaza Apóstoles, 10, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12283

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Seguros Génesis, S.A. licencia para apertura de agencia de seguros (Exp. 3.077/94), en calle Calderón de la Barca, 14, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11933

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado José Gutiérrez, S.A. (Exp. 208/94 MJ), licencia para instalación de almacén coloniales, en calle Mojón, 25, bajo, Torreciega.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 6 de julio de 1994.—El Alcalde. P.D., Ca-ridad Rubio Martínez.

Número 11934

LORQUÍ**EDICTO**

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobados los padrones de agua, alcantarillado y basura, correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio de 1994, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a jueves, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 22 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 11935

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Mesón La Pradera, SRC, AC-38/94, licencia de apertura para instalación de explotación para

cebo de ganado vacuno, en diputación Campillo, paraje Noria Manzanera, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde. P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 11936

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación de Crédito número 1, de Crédito Extraordinario, para el vigente ejercicio 1994, se publica resumidamente según disponen los artículos 158 y 150 de la Ley 3.971/1988, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

Partida gastos	Bajas de crédito	Crédito extraordinario
02.121.227.09		1.500.000
02.313.131.00	928.681	
02.121.151.00	571.319	
Total pesetas	1.500.000	1.500.000

Alhama de Murcia, 19 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11949

CARTAGENA**Servicio de Urbanismo****EDICTO**

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración de la propuesta de modificación del Plan General Municipal de Ordenación "Polígono Industrial de El Albuñón", presentada por don Alfonso Martínez Pagán, en representación de Polígono Industrial del Albuñón, S.L., el suficiente grado de desarrollo que permite formular criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de treinta días, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 14 de septiembre de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12015

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MURCIA

En cumplimiento de cuanto previene el artículo 47-2b) del vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, se convoca a los señores colegiados residentes en la provincia para que concurren a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el salón de plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, número 3, 4.ª planta, el día 28 de octubre, a las 12,30 horas, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º—Aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.º—Memorias de Secretaría e Intervención.
- 3.º—Propuesta de adhesión al Consejo Territorial formado por el País Valenciano, Murcia y Baleares.
- 4.º—Propuesta sobre actualización de cuotas, y
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Presidente, José Luis de Dios Rojo.

Número 12185

NOTARÍA DE SALVADOR MONTESINOS GARCÍA

LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Salvador Montesinos García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en Paseo Doctor Fernández Jara, número 8, 2.º, de Las Torres de Cotillas,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente: uno, de la siguiente finca:

Descripción: "Trozo de tierra seco, hoy solar, en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, de seis mil quinientos ochenta metros cuadrados, teniendo treinta y cinco metros de fachada por ciento ochenta y tres metros de fondo, y linda: Norte, resto de la finca matriz, de donde se segregó; Sur, Camino Viejo de Mula; Oeste, camino propiedad de la finca matriz, y Este, resto de la finca matriz.

Sobre dicha finca existe construido lo siguiente:

Nave industrial, de forma rectangular destinada a la fabricación de tejidos artesanales en lana, que tiene una superficie construida total de mil doscientos metros cuadrados, de los cuales mil metros cuadrados corresponden a la planta baja o de tierra y los doscientos metros cuadrados restantes corresponden a la planta en elevación.

Su infraestructura se resuelve mediante zapatas de hormigón armado con parrillas en la base para reparto de esfuerzos, sus pilares están formados a base de perfiles laminados. Esta cubierta de cercas metálicas soldadas a la cabeza de los pilares, a dos aguas y con sus correspondientes pendientes. En su fachada tiene amplios ventanales formados por perfiles metálicos, sus accesos permiten la entrada de personas y vehículos y en su interior existen dos cuartos de aseo. La nave linda por todos sus vientos con la finca en donde se asienta y tiene su fachada a Levante.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, libro 134, folio 209, finca 12.317-N, inscripción 4.ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.—Se señala la primera subasta para el día 15 de noviembre de 1994, a las nueve horas treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día 13 de diciembre de 1994, a las nueve horas treinta minutos, y la tercera, en el suyo, para el día 10 de enero de 1995, a las nueve horas treinta minutos, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 17 de enero de 1995, a las nueve horas treinta minutos.

2.—Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial al principio indicado.

3.—El tipo para la primera subasta es de diecinueve millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas (19.247.525 pesetas) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.—Salvo el acreedor, los postores deberán consignar previamente en la cuenta corriente número 020 051158/7, de la Caja de Ahorros de Murcia, sita en Plaza de la Constitución, 1, de Las Torres de Cotillas, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Las Torres de Cotillas a 23 de septiembre de 1994.—El Notario, Salvador Montesinos García.

Número 12187

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Obras Públicas y Transportes****Delegación provincial de Almería**

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Pedro Martínez Noguera y otro.
Domicilio: Onésimo Redondo, 4, Espinardo (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-731-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Imp. sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Virtudes Campos Sánchez.
Domicilio: Marcos Redondo, 5, Murcia.
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-835-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Imp. sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Manuel Munuera Díaz.
Domicilio: Lope de Vega, 1, Águilas (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-865-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Imp. sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: José Gallego López.
Domicilio: Valle, 26, La Alberca (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-984-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Imp. sanción: 250.000 pesetas y precinto vehículo tres meses.

Nombre: Francisco Muñoz Morales.
Domicilio: Ctra. Alcantarilla-Murcia, Km. 1 (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-1148-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Imp. sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Andrómeda Trans, S.L.
Domicilio: Carril Los Pelayos, 7, Llano de Brujas (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-442-0-94.
Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87.
Imp. sanción: 47.000 pesetas.

Nombre: Juan Pedro Oliva Sánchez.
Domicilio: San Fermín, 2, Totana (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-1106-0-94.
Infracción: Artículo 141 i) Ley 16/87.
Imp. sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Juan M. López García.
Domicilio: Cervantes, 23, Totana (Murcia).
Asunto: Notificación de Pliego de Cargos AL-1072-0-94.
Infracción: Artículo 141 a) Ley 16/87.
Imp. sanción: 250.000 pesetas y precinto vehículo tres meses.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recursos contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario y alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 14 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 12186

**COMUNIDAD DE REGANTES
EN FORMACIÓN
MOTOR RINCÓN DE GONZÁLEZ**

BENIEL (Murcia)**Anuncio de convocatoria**

La Comunidad de Regantes "Rincón de los González", de Beniel (Murcia), por medio del presente anuncio convoca a todos los usuarios de las aguas de Rincón de los González, de Beniel (Murcia), a Junta General Constituyente, que se celebrará el día 2 del mes de noviembre de 1994, a las 19 horas, en la calle Brazal de los Álamos, 95, de Beniel (Murcia), para tratar los asuntos que se indican en el siguiente orden del día:

1.º) Constitución de la Comunidad de Regantes del "Rincón de los González", de Beniel (Murcia).

2.º) Formar relación nominal de usuarios.

3.º) Nombramiento de Comisión redactora de los Estatutos, por los que se regirá esta Comunidad, acordes a la legislación vigente.

4.º) Nombramiento del Presidente y Secretario.

5.º) Establecimiento de las características y bases de los Estatutos.

En Beniel (Murcia) a 11 de octubre de 1994.—El Secretario en funciones.—V.º B.º, el Presidente.